



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
21 AGO. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

2607136M

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
07 AGO 2013

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y -T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Decreto Ley N° 1.608 de 1976 en su artículo 16°, en el Decreto Supremo N° 98 de 1991, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el artículo N° 11 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2398 de 2010 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 1481, de 2013 que contrata a LUIS HERMOSILLA OSORIO, y la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en GABINETE SUBSECRETARIO.
2. Que el Ministerio carece de personal suficiente para llevar a cabo las funciones descritas.
3. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
4. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
5. Que el convenio que se suscribe no otorgará la calidad de funcionario público a la persona que se contrate.
6. Que la persona a contratar reúne las condiciones de especialización e idoneidad necesarias para prestar sus asesorías en las materias señaladas.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Convenio suscrito con fecha 1 de Julio de 2013 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, y don LUIS HERMOSILLA OSORIO, cédula de identidad N° 6.375.326-2 por el que se modifica el convenio a Honorarios a Suma Alzada, aprobado por el Decreto Exento N° 1481, de 2013.

2. Las cláusulas del Convenio que se aprueba son las siguientes:

Stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Oficina de Partes, 2013. Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 2013.

2013/07/13/244483
DISTRIBUCION:

1. C.G.R.
2. D.A.F.
3. Of. Remuneraciones
4. Departamento RR.HH
5. GABINETE SUBSECRETARIO
6. Interesado
7. Of. de Partes
8. SIAPER

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
19 AGO. 2013

JEFE IAE, PERSONAL DE LA ADMINISTRACION
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

14761650

PRIMERO: Que los comparecientes con fecha 5 de Abril de 2013 suscribieron un contrato a honorarios a suma alzada que fue aprobado por Decreto Exento N° 1481, de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la misma fecha.

SEGUNDO: Que por el presente acto los comparecientes vienen en modificar la cláusula PRIMERA del referido convenio, en lo relativo a las funciones del Sr. LUIS HERMOSILLA OSORIO, las que a contar del 1 de Julio de 2013, se complementarán con la siguiente asesoría: *Adicionalmente desempeñará la asesoría y tramitación de causas penales en que intervenga el Ministerio de Interior y Seguridad Pública que le encomiende tanto el Ministro como el Subsecretario.*

TERCERO: Que por el presente acto los comparecientes vienen en modificar íntegramente la cláusula segunda del referido convenio, en lo relativo al honorario total anual a percibir por el Sr. LUIS HERMOSILLA OSORIO a contar del 1 de Julio de 2013, ascenderá a la suma total de \$28.900.000.- (veintiocho millones novecientos mil pesos), el que será pagado en 9 cuotas mensuales de: \$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) la cuota de Abril, de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) las cuotas de Mayo y Junio, y de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), las cuotas de Julio a Diciembre de 2013. Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en el contrato que por este acto se modifica. El pago se efectuará los días 26 de cada mes, excepto el mes de Diciembre que se pagará el día 20, y una vez que el decreto que ratifica esta modificación de convenio se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO: El mayor gasto que demande esta modificación ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos) se imputará al ítem 05.10.01.21.03.001 Honorarios Suma Alzada del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiente al año 2013.

QUINTO: Déjase establecido que las restantes cláusulas del contrato a honorarios a suma alzada referido en la cláusula primera, que por este acto se modifica, y que fuere aprobado por Decreto Exento N° 1481, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se mantienen plenamente vigentes en lo no modificado por el presente instrumento.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA